



Febrero 2020, Madrid

## Manipulación de Bicicletas de Pedaleo Asistido

### POSICIÓN DE CONEBI & AMBE

Las **bicicletas de pedaleo asistido**, denominadas por sus siglas en inglés **EPAC** (electrically power assisted cycles), están equipadas con un motor eléctrico auxiliar con una potencia nominal máxima continua de 250W, que asiste al pedaleo siempre que el ciclista pedalee y que reduce progresivamente la entrega de su motor hasta que se alcanzan los 25km/h. Una EPAC puede también estar dotada de un sistema de asistencia del motor en el arranque o inicio de la marcha sólo hasta alcanzar 6km/h, sin necesidad de pedalear, para facilitar la salida desde parado en condiciones de tráfico rodado, como los semáforos en la calzada.

Siempre que las EPACs o bicicletas de pedaleo asistido cumplan con estos requisitos, definidos por el Reglamento EU 168/2013 y las Normas Armonizadas EN 15194:2017, además del real Decreto 339/2014, están consideradas a todos los efectos legales como una bicicleta tradicional en los Estados Miembros de la EU, incluyendo España. Y, como resultado, los propietarios de las EPAC no necesitan de seguro obligatorio de los vehículos a motor, matrícula o permiso de conducir, además de estar habilitado su uso en los carriles bici, lo que todo unido, supone un considerable beneficio para su uso.

Por lo que, es muy interesante para todos los usuarios de las bicicletas de pedaleo asistido mantener este estatus, mediante el cual, pueden disfrutar el mismo sistema de derechos y libertades que los usuarios de bicicletas convencionales.

Por tanto, la manipulación o “tuneado” de las bicicletas de pedaleo asistido pone en grave riesgo este estatus, además de ser ilegal, por lo que supone una gran preocupación para la Industria de la Bicicleta en toda la EU y, por supuesto, también en España.

Si la bicicleta de pedaleo asistido es manipulada, mediante la modificación de la entrega de potencia o velocidad máxima de funcionamiento del motor auxiliar eléctrico o mediante la ayuda de kits de alteración de estos límites o incluso disponiendo de un modo off-road (permitiendo que la velocidad de asistencia se incremente por encima de los 25km/h), la bicicleta pasa a convertirse de forma inmediata en un vehículo a motor según el Reglamento (EU) 168/2013.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> EPACs fitted with start-up assistance mode above 6km/h or Pedal Assist E-Bikes fitted with equipment that could propel the vehicle above 6 km/h without pedalling, will become a motor vehicle.

Y, en esta línea, si la bicicleta de pedaleo asistido, una vez manipulada, pasa a ser un vehículo a motor, recaerán sobre la misma unos requisitos completamente diferentes. Requisitos que, en la mayoría de los Estados Miembros de la EU, son:

- Estará sujeta a Homologación Europea CE<sup>2</sup>
- Quedará obligada a disponer de Tarjeta ITV y a ser matriculada.
- Estará obligada a disponer de un seguro obligatorio para vehículos a motor y, además en muchos países, una edad mínima para ser conducida (dependiendo de la velocidad máxima<sup>3</sup>).
- Tendrá que ser conducida, obligatoriamente, con casco para ciclomotor.
- Tendrá prohibida la utilización de los carriles bici.
- Y tendrá que disponer de Certificados de haber pasado los test de fatiga pertinentes en todos sus componentes relevantes en materia de seguridad (como son los frenos, horquilla delantera, sillín y tija de sillín, manillar y potencia).

*Las posibles consecuencias legales para los **propietarios** de bicicletas de pedaleo asistido o EPACs que hayan sido manipuladas o “tuneadas” dependen del país, pero generalmente, son:*

- Infracciones administrativas y multas.
- Delitos penales, advertencia: en caso de reiteración de delitos penales, el historial delictivo del usuario puede quedar registrado para siempre por este hecho.
- Infracción de disponer de seguro obligatorio<sup>4</sup>
- Entre las consecuencias de la comisión de delitos penales puede derivarse la retirada del permiso de conducir.
- Pérdida de la cobertura en seguros personales.
- Pérdida de la garantía del fabricante.
- Pérdida de la responsabilidad por defectos en materiales del fabricante si los hubiera.
- Habitualmente, responsabilidad parcial en caso de accidente<sup>5</sup>.

*Las posibles consecuencias legales para los **comercios minoristas** en caso de vender bicicletas de pedaleo asistido o EPACs manipuladas, o kits para la manipulación de las EPACs en sus límites de potencia y velocidad pueden ser:*

- Contribuir o incitar a un delito, participando en una infracción administrativa.
- Incurrir en una responsabilidad legal en caso de daños personales o materiales.
- Pérdida de la cobertura de los seguros de su negocio o comercio.
- Además, el comercio minorista debe ser consciente que, ofreciendo modificaciones no autorizadas por el fabricante mediante manipulaciones o kits de manipulación del Sistema y sus límites, están jugando con la regulación del mercado de las bicicletas de pedaleo asistido o EPACs y su uso, y, por tanto, están contribuyendo a propagar la manipulación no autorizada de las EPACs. O, dicho de otro modo, están poniendo al mercado de bicicletas de pedaleo asistido en grave riesgo.

---

<sup>2</sup> [Regulation \(EU\) No 168/2013 of the European Parliament and of the Council of 15 January 2013 on the approval and market surveillance of two- or three-wheel vehicles and quadricycles](#)

<sup>3</sup> [EU driving license directive 2006/126](#)

<sup>4</sup> [EU Motor Insurance Directive \(2009/103/EC\)](#)

Por otro lado, la manipulación de las bicicletas de pedaleo asistido pone en peligro la seguridad de las mismas, puesto que las EPACs y sus componentes, incluyendo los frenos y el propio cuadro, no están diseñados técnicamente para velocidades permanentes superiores a las legales. Lo que pone al usuario de la bicicleta de pedaleo asistido “tuneada” y a los que están a su alrededor en peligro. Pero, más aún, lo cierto es que los kits de “tuneado” o la manipulación directa puede dañar el sistema motriz de la bicicleta y a la propia bicicleta.

**Por todo ello, AMBE y CONEBI piden a todos los interesados e implicados el cumplimiento responsable de la regulación de las EPACs y que tomen todas las medidas a su alcance para luchar contra la manipulación no autorizada de las bicicletas de pedaleo asistido.** Es importante que las bicicletas de pedaleo asistido sigan siendo consideradas como bicicletas convencionales a efectos de sus derechos y libertades en materia de circulación. Por lo que todo el sector – mayorista y minorista, además, de los propios usuarios - de la bicicleta debe proteger y preservar el actual estatus legal para que los ciclistas puedan seguir viéndose beneficiados por las grandes ventajas de las bicicletas de pedaleo asistido.

CONEBI y sus miembros contribuyeron a la inclusión explícita de medidas anti-manipulación en el estándar europeo de las EPAC (EN 15194:2017) por lo que se congratula de ver que, tanto los fabricantes de baterías como de motores trabajan de forma incansable para incrementar sus medidas anti-manipulación.

Contacto:  
Carlos Núñez  
Secretario General  
Asociación de Marcas y Bicicletas de España, AMBE  
[carlos@asociacionambe.es](mailto:carlos@asociacionambe.es)  
telf.: 91 667 31 65  
Móvil: 655 824 085